

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	24 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE INFORME:	27 DE DICIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE EROSIÓN MARINA EN EL RESIDENCIA ALTIERI
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INMOBILIARIA ALTIERI, S.A.
CONSULTORES:	ABDIEL GAITAN – IRC-051-04 LARISA GONZALEZ – IRC-006-08
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE GUARUMAL, DISTRITO DE ALANJE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una barrera como medida preventiva para evitar la erosión marina que afecta la integridad del terreno e infraestructuras de la residencia propiedad de la empresa promotora.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009; debido a que:

- El punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto, la referencia presentada no corresponde a lo estipulado, debido a que el mapa no cumple con la escala, grillas, norte de ubicación, ni zona geográfica.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE EROSIÓN MARINA EN EL RESIDENCIA ALTIERI**", promovido por **INMOBILIARIA ALTIERI, S.A.**



LCD. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



LCD. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.



23



David, 13 de enero de 2020.

Licenciada
Krislly Quintero
Administradora Regional
Ministerio de Ambiente
CHIRIQUÍ
E. S. D.



Asunto: Notificación por escrito de la Resolución DRCH-NO-ADM-065-2019

Ref.: Proyecto "Establecimiento de Medidas de Prevención de Erosión Marina en Residencia Altieri"

Respetada Licenciada Quintero:

Yo, **Lelia Elaine Pérez de Altieri**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-110-464, en mi condición de representante legal de la sociedad Inmobiliaria Altieri, S.A., promotora del proyecto "**Establecimiento de Medidas de Prevención de Erosión Marina en Residencia Altieri**", me notifico por escrito de la Resolución N° DRCH-NO-ADM-065-2019 y Autorizo a Ariatny Ortega, con cédula 4-755-11, y/o el Ingeniero Máximo Moreno con cédula 1-722-664, a retirar mencionada nota en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,

Lelia Elaine Pérez de Altieri

Lelia Elaine Pérez de Altieri
Representante Legal
Inmobiliaria Altieri, S.A.



Yo, **Elisbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez**
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:

8-110-464

que se(n) han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual dejo constancia en este documento.

En la(s) firma(s) que se(n) han sido verificadas no se han puesto los testigos que suscriben.

13 de enero de 2020

Sra. Ygnacio

Testigo

Dña. Elisbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez

Notaria Pública Segunda

Testigo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Lelia Elaine
Perez Martinis de Altieri

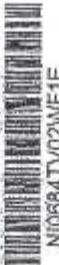
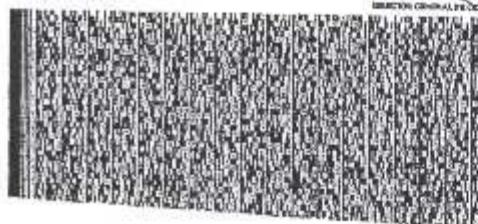


NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-MAR-1945
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 22-FEB-2016 EXPIRA: 22-FEB-2026

8-110-464

Lelia E de Altieri

TE TRIBUNAL
ELECTORAL



Yo, Lida. Elbeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

10 de Septiembre de 2019

Lida. Elbeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

25



24

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCION- DRCH-IA -NO ADM- 065-2019
Del 27 de DICIEMBRE de 2019**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y
CONSIDERANDO:

Que el promotor **INMOBILIARIA ALTIERI, S.A.**, por medio de su representante legal la señora **LEILA E. PEREZ MARTINIS DE ALTIERI**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-110-464, propone realizar el proyecto denominado "**ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE EROSIÓN MARINA EN EL RESIDENCIA ALTIERI**".

Que en virtud de lo antedicho, el dia 24 de diciembre de 2019, la señora **LEILA E. PEREZ MARTINIS DE ALTIERI**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE EROSIÓN MARINA EN EL RESIDENCIA ALTIERI**", ubicado en el corregimiento de Guarumal, distrito de Alajuela, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **ABDIEL GAITAN** y **LARISA GONZALEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-051-04 e IRC-006-08**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009; debido a que:

- El punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto, la referencia presentada no corresponde a lo estipulado, debido a que el mapa no cumple con la escala, grillas, norte de ubicación, ni zona geográfica.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE EROSIÓN MARINA EN EL RESIDENCIA ALTIERI**", promovido por **INMOBILIARIA ALTIERI, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLIÉSE.

 **MiAMBIENTE**

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MiAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUI